



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 146-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 20 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0293-2023-UNAAT/VPInv, de fecha 25.OCT.2023; Informe N° 947-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 14.NOV.2023; y, Oficio N° 01002-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 15.NOV.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *“Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0305-2023-UNAAT, de fecha 03.NOV.2023, se Resuelve **MODIFICAR** el Plan de Organización del Evento Científico: “III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma” (Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2023-UNAAT), **únicamente en el extremo del ítem 8.3 SERVICIOS**, e indica en el rubro de **Servicio de alquiler de movilidad con chofer para transporte de ponentes, el costo total de 950.00 soles;**

Que, mediante Memorando N° 0293-2023-UNAAT/VPInv, de fecha 25.OCT.2023, el Vicepresidente de Investigación, remite al Director General de Administración, el pedido de servicio N° 00435 - SIGA, para el servicio de alquiler de vehículo para el traslado de ponentes para el “III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”

Que, mediante Proveído N° 9628-2023, de fecha 25.OCT.2023, la Dirección General de Administración, deriva a la Unidad de Abastecimiento, la documentación para la opinión técnica y atención correspondiente;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 146-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 947-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 14.NOV.2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona, que habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento declara que es **PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno** por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, y previa cotización por el servicio, proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago por los servicios de transporte para el traslado de ponentes que participarán en el "III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación", siendo un importe total de S/ 900.00 soles. La actividad tendrá como fecha de inicio miércoles 29/11/2023 y culminación el miércoles 06/12/2023.*
- *Asimismo, propone que el responsable del encargo sea la Srta. Estefani Raquel Espinoza Bonis – secretaria de Vicepresidencia de Investigación;*

Que, mediante Proveído N° 10197-2023, de fecha 15.NOV.2023, la Dirección General de Administración, remite el Informe N° 947-2023-UNAAT/DGA/UA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, solicita disponibilidad y certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 01002-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 15.NOV.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito presupuestario N° 0746, por el importe total de S/ 900.00 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para el pago por los servicios de transporte para el traslado de ponentes que participarán en el "III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su Artículo 40°, Numeral 40.1 *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, *el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto;* asimismo en su inciso 7.17 establece que, *toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 146-2023-UNAAT/DGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Srta. ESTEFANI RAQUEL ESPINOZA BOVIS**, identificada con **DNI N° 72073666** – Secretaria I para la Vicepresidencia de Investigación, para llevar a cabo el **pago por los servicios de transporte para el traslado de ponentes** que participarán en el “III CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN”, por **el importe total de S/ 900.00** (Novecientos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y de la Específica de Gasto: 2.3.2.5.1.2 – De vehículos; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el miércoles 29/11/2023 y culmina el miércoles 06/12/2023**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

